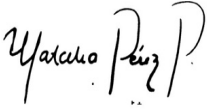


INFORME SECRETARIAL: Bogotá 29 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que en contestación allegada por parte de Salud Total EPS, se solicitó conminar a la ARL SURA. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200017000
Accionantes:	MIREYA ESPERANZA RODRÍGUEZ CERCADO C.C 52.737.591
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, EPS SALUD TOTAL Y EMPRESA LA STANZIA S.A

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que mediante escrito allegado vía correo electrónico el día 29 de mayo de 2020, la EPS Salud Total solicitó conminar a la ARL SURA con el fin de que cumpla con los servicios médicos y prestaciones que se deriven del accidente laboral de la accionante y como quiera que se observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses de dicha entidad, se ordenará su vinculación a esta tutela.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a **ARL SURA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes y a la vinculada.

CUARTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO